

Artículo 91. Sectores de Suelo Apto para Urbanizar.

Se establecen cinco Sectores en Suelo Apto para Urbanizar, dos residenciales y tres industriales, tal y como se señala en el plano B3 «Gestión del suelo», cuyas características y determinaciones se desarrollan en el Capítulo II del presente Título.

Artículo 94.b. Sector S-5. «Las Encinillas».

- Ámbito: Se delimita en el plano correspondiente de esta Modificación Puntual.

- Superficie: 138.435 m<sup>2</sup>.

- Calificación: Industrial en todas las categorías.

- Objetivos de la ordenación: Ampliar el suelo calificado como industrial para facilitar la implantación de nuevas industrias en el término municipal reconduciendo al mismo tiempo las incipientes tensiones urbanísticas de estos terrenos.

- Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

- Edificabilidad: La edificabilidad global máxima asignada es de 0,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, sobre la superficie total delimitada.

- Tipología: Edificación adosada y aislada.

- Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>.

- Separación a linderos: La línea de fachada se retranqueará de la alineación 5 m y la edificación se separará del lindero del fondo 3 m.

- Ocupación: La ocupación máxima será la resultante de aplicar normas de separación a linderos.

- Altura: La altura máxima será de 2 plantas o 10 m. Excepcionalmente y por razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria, podrá admitirse que elementos específicos tales como silos, torres, chimeneas, etc., alcancen una altura máxima de 15 m.

- Cesiones: La establecidas en el art. 11 del Anexo del Reglamento de Planeamiento y en la legislación vigente (LOUA).

- Aprovechamiento medio: El sector constituye una única área de reparto por lo que el aprovechamiento medio del sector se corresponde con el aprovechamiento edificatorio, siendo este de 0,55.

- Gestión y sistema de actuación: El sector se desarrollará mediante el Sistema de Compensación. Para la sustitución del sistema de actuación por compensación por cualquiera de los sistemas de actuación pública por incumplimiento de los deberes legales y de las obligaciones inherentes al mismo se estará a lo regulado en los artículos 109 y 110 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Plan Parcial podrá desarrollarse mediante una o varias Unidades de Ejecución cuya delimitación se ajustará a lo establecido en la legislación vigente Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plazos: Dos años, a partir de la Aprobación Definitiva de esta Modificación Puntual.

- De conformidad con las exigencias contenidas en el artículo 38 en relación con el art. 10 de la LOUA se identifican como determinaciones estructurales del presente documento de innovación las relativas a: Clasificación del Suelo, usos, densidades, edificabilidades globales y delimitación y aprovechamiento medio del área de reparto.

Asimismo se consideraran como determinaciones pormenorizadas preceptivas el resto de las contenidas en el presente artículo.

Córdoba, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.*

Con fecha 18 de marzo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000455, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mesón Durán», con núm. de registro R/GR/00348, sito en Carretera Nacional 340, km 323, de Salobreña (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Farre y Wienzek, C.B., que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.*

Con fecha 18 de marzo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000454, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mesón Los Almendros», con núm. de registro R/GR/00335, sito en C/ Pontivi-La Caleta, de Salobreña (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a doña Myrian Roberte Weil que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.*

Expediente: Infracción 76/2008.

Interesada: Cartoons & Comic Store, S.L.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que tiene a su disposición la referida Resolu-